

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 1114 - 2017- MDLV.

La Victoria, 18 de Diciembre del 2017. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente Nº 433-2017, conteniendo la solicitud presentada por Hilario Fernández Delgado, solicitando se declare la disofución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley № 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 22.AGO.2017, Hilario Fernández Delgado y Gloria Violeta Bocanegra Rojas, quienes contrajeron matrimonio civil el 09.ABR.1976, en la Municipalidad Provincial de Jaen - Departamento de Cajamarca, Solicitaron acogerse a los alcances de la Ley № 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 986-2017-MDLV de fecha 16.OCT.2017, recaída en el expediente Nº 433-2017, se declaró la separación convencional de, quedando subsistente el vinculo matrimonial;

Que, Hilario Fernández Delgado, mediante escrito de fecha 18,DIC.2017, solicita se declare la disolución de su vinculo matrimonial de su cónyuge, Gloria Violeta Bocanegra Rojas, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 986-2017-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 055-2017-MDLV/RJBMV. De fecha 24.AGO.2017, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre, **Hilario Fernández Delgado y Gloria Violeta Bocanegra Rojas**, contraido el 09.ABR.1976, en la Municipalidad Provincial de Jaen - Departamento de Cajamarca.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre, Hilario Fernández Delgado y Gloria Violeta Bocanegra Rojas, contraldo el 09.ABR.1976, en la Municipalidad Provincial de Jaen - Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

<u>POR TANTO:</u> REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.







